



Reglamento de evaluación, calificación y promoción escolar 2020-2021

1. Presentación

El presente reglamento es el instrumento mediante el cual, nuestro establecimiento educacional establece procedimientos de carácter objetivos y transparentes para la evaluación periódica del proceso, progreso y logros de aprendizajes de todos los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por el Decreto de Evaluación y Promoción Escolar N°67, 20 de febrero 2018. De esta forma, el Reglamento tendrá una vigencia de dos años, pero de acuerdo con su implementación al término de cada año escolar se realizará una revisión que permita tomar decisiones y ajustes de mejora para el período siguiente.

Royal American School, RBD 25785, recibe su Reconocimiento Oficial a través de la Resolución Exenta N° 2133 de junio 2003 y es reconocido como colegio particular pagado conforme a la Resolución Exenta N° 1320 del 9 de marzo del 2018. Entregando servicio educativo en Educación Parvularia, enseñanza básica y media científico humanista.

De esta forma, las definiciones evaluativas están enmarcadas en los principios y propósitos institucionales definidos en nuestro Proyecto Educativo situado en un enfoque educativo holístico que integra todas las dimensiones educativas, y releva el respeto y la valoración de la persona y la diversidad. De esta forma, aspiramos a ser una comunidad educativa que promueva una formación centrada en lo humano y de carácter integral con sentido de pertenencia y que contribuya al desarrollo de nuestra sociedad.

Por tanto, definimos nuestra misión como el desarrollo de “una comunidad educativa, mixta, laica, con actitud inclusiva y con espíritu de permanente innovación pedagógica, que se propone entregar un ambiente atractivo, seguro y acogedor para el aprendizaje. Con una adecuada formación académica, artística, deportiva y cultural, permitiendo a nuestros alumnos mejores oportunidades de interacción con su mundo real, propiciando que sean protagonistas en los distintos campos en que se desenvuelvan”, que se encuentra sustentada en los valores de:

VERDAD: Valor ético, significa honestidad, buena fe, sinceridad humana y está relacionado con el corazón humano y las actividades personales y sociales. La ventaja de la verdad es la integridad personal de quien la mantiene como hábito o costumbre en sus compromisos y deberes.

COMPROMISO: Es por definición la capacidad que tiene el ser humano para tomar conciencia de la importancia que tiene cumplir con el desarrollo de su trabajo o tarea dentro del tiempo estipulado para ello. Al comprometernos ponemos al máximo nuestras capacidades para sacar adelante la tarea encomendada.

RESPECTO: Es por definición la deferencia o consideración que se tiene por alguien o algo. Al aceptarnos nos estamos reconociendo en la diversidad y en la diferencia. El buen hablar, el acoger dar la bienvenida al que viene y lo visita, el trato deferente, amable y cordial deben ser conductas permanentes entre los componentes de la comunidad educativa.

2. Aspectos Generales

- a) Las disposiciones del presente Reglamento se aplican a todos los niveles educativos, nivel parvulario; de primero a octavo año de Enseñanza General Básica y de primero a cuarto año de Enseñanza Media.
- b) Este Reglamento se entregará a los apoderados al momento de la matrícula. Junto con ello, será publicado en la página web del colegio, socializado con los alumnos, la primera semana de clases, a través de su profesor jefe, en consejo de curso y orientación; y con los padres y apoderados durante la primera reunión de apoderados.

- c) El año escolar estará dividido en dos períodos lectivos llamados semestres, los que estarán divididos por un período de vacaciones de invierno. Estos períodos se organizarán anualmente de acuerdo con lo dispuesto en el calendario anual aprobado por Resolución de la Secretaría Ministerial de Educación.
- d) Los alumnos serán evaluados en todas las asignaturas del plan de estudio que así se especifiquen.

3. De la evaluación y sus principios.

Royal American School declara la evaluación como un proceso permanente y sistemático que es parte de la enseñanza aprendizaje, y que tiene como propósito central el recoger evidencia sobre el qué y cómo aprenden los estudiantes, retroalimentar su aprendizaje y definir acciones de mejoramiento.

Este proceso involucra activamente a los estudiantes y es liderado por los docentes, quienes a través de distintas estrategias metodológicas y técnicas levantan evidencia que al ser analizada e interpretada permite emitir juicios evaluativos, por tanto, comprender el proceso, progreso, logro de aprendizajes de los estudiantes, recogiendo elementos para retroalimentarlos, y tomar decisiones pedagógicas oportunas para el mejoramiento de la práctica pedagógica.

De esta forma, se consideran como principios evaluativos:

- a) La evaluación debe adecuarse a las características de los estudiantes, tomando en cuenta su edad y características propias de aprendizaje, por tanto, debe ser diversificada, ofreciendo distintas formas de para que los estudiantes puedan demostrar y/o evidenciar sus aprendizajes.
- b) La evaluación es sistemática y permanente durante todo el proceso de aprendizaje, por tanto, adopta diversas estrategias y procedimientos, todos con el único fin de lograr la apropiación de aprendizajes por parte de los estudiantes.
- c) Lo que se evalúa debe ser el qué y cómo los estudiantes aprenden de acuerdo los objetivos de aprendizaje definidos y los desempeños esperados.
- d) Los estudiantes deben tener claridad, desde el comienzo del proceso de aprendizaje, respecto de qué es lo que se espera que aprendan y qué criterios permiten evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes.
- e) Los procesos y situaciones de evaluación deben propender a que los estudiantes se motiven a seguir aprendiendo y logren la autonomía de ello, por tanto, se debe promover en todas las asignaturas la incorporación de instancias de autoevaluación, coevaluación.
- f) Las experiencias de evaluación se deben diseñar de modo que ayuden a los estudiantes a poner en práctica lo aprendido en situaciones que muestren la relevancia del aprendizaje, en vínculo con su contexto.
- g) No todas las instancias de evaluación deben conducir a una calificación. Se debe calificar solo aquello que los estudiantes efectivamente han tenido la oportunidad de aprender mediante las experiencias de aprendizaje que el docente haya realizado con ellos.
- h) Las evaluaciones deben ser de la más alta calidad posible, cumpliendo, al menos, dos criterios. Por una parte, estas deben representar de la forma más precisa posible los aprendizajes esperados y no aspectos ajenos o accesorios a dichos aprendizajes. Por otra parte, las evidencias que se levantan y que dan soporte a las interpretaciones respecto de los procesos, progresos o logros de aprendizajes de los estudiantes, deben ser suficientes como para sostener de forma consistente esas interpretaciones evaluativas. Esto implica evaluar los aprendizajes de diferentes formas y en distintas oportunidades, permitiendo que las conclusiones que se formulen sobre los aprendizajes de los estudiantes sean robustas, y que las decisiones tomadas a partir de esta evidencia sean más confiables y justas.

4. Tipos de Evaluación de acuerdo con su intencionalidad:

4.1 Evaluación diagnóstica, aquella tendiente a percibir las conductas, habilidades y contenidos de entrada y/o requisitos necesarios para alcanzar el logro de los objetivos en cada nivel educacional.

Esta evaluación inicial o diagnóstica es un tipo de evaluación formativa que permite identificar el lugar en el que se encuentra el estudiante en su trayectoria hacia el logro de los aprendizajes, es esencial para comenzar procesos de enseñanza y, por lo tanto, fundamental para ajustar lo previamente planificado, por lo que es necesario socializar y revisar los resultados de esta evaluación con los estudiantes, lo que permitirá identificar el punto de partida y junto con definir estrategias de mejoramiento, ser más activo al evaluar su proceso y progreso en relación a los aprendizajes esperados.

Para tal efecto, los profesores *deberán aplicar diferentes procedimientos de evaluación diagnóstica, de acuerdo con la planificación correspondiente, durante la primera quincena de clases en todas las asignaturas y niveles escolares.* Esto será parte de la programación anual que será informada a comienzo del año escolar a los estudiantes y apoderados

4.2 Evaluación formativa es un seguimiento de carácter informativo y orientador que permite al profesor y al alumno conocer el progreso en el aprendizaje y centra su intervención en los procesos de mejora. La evidencia de desempeño obtenida por esta evaluación se interpreta y utiliza para tomar decisiones para el progreso y la superación de dificultades que tiene lugar durante el proceso de enseñanza-aprendizaje. Con ello además se retroalimenta a los estudiantes, de acuerdo con su proceso, intencionando permanentemente su reflexión respecto a sus logros y brechas de aprendizaje.

Dentro de la planificación de aprendizajes de cada asignatura, nivel y curso deberán estar en forma evidente las instancias de evaluación formativa, tanto inicial o diagnóstica como de monitoreo durante o después de las clases; como parte de los planes o secuencias de aprendizaje que se preparen, de modo que el seguimiento del aprendizaje sea una práctica pedagógica sistemática que esté integrada a la enseñanza.

Durante el proceso de enseñanza aprendizaje, a nivel de aula, la evaluación formativa se realizará de distintas formas, de acuerdo con las definiciones pedagógicas del docente. Algunas estrategias posibles serán:

Compartir y reflexionar con los estudiantes sobre los objetivos de aprendizaje y los criterios que permitan describir cómo se ven dichos aprendizajes cuando alcanzan el nivel de desarrollo esperado, mediante el análisis conjunto de modelos y ejemplos de desempeños de distintos niveles de logro, u otras formas que les permitan desarrollar una noción clara de lo que se espera que aprendan;

- a) Hacer preguntas que fomenten la reflexión y discusión en clases, de manera de poder visibilizar los procesos de pensamiento de los estudiantes, y a partir de esto ir ajustando la enseñanza;
- b) Hacer actividades que permitan observar los procedimientos y desempeños que se busca desarrollar, para ajustar la enseñanza a partir del aprendizaje que se va evidenciando clase a clase;
- c) Definir instancias de retroalimentación sistemáticas hacia los estudiantes o entre ellos, resguardando espacios para esto antes de las evaluaciones sumativas;
- d) Generar espacios de auto- y coevaluación de modo que se desarrolle la capacidad de los estudiantes para evaluar sus propios productos y desempeños, fortalecer su autorregulación y su capacidad analítica y crítica respetuosa en sus procesos de aprendizaje.

4.3 Evaluación sumativa *valora los resultados de los aprendizajes logrados por los alumnos, mediante una calificación y corresponde a una forma de verificación del nivel de logro de aprendizajes de los estudiantes propuestos en una unidad de acuerdo con estándares de desempeño.*

La evaluación sumativa permite recoger evidencia para certificar/calificar el nivel de aprendizajes, por tanto, los resultados de logro tienen incidencia en la promoción.

En síntesis, La evaluación sumativa tiene por objetivo dar cuenta sobre el desempeño alcanzado por cada estudiante en relación con los objetivos de aprendizaje y los estándares definidos por el Currículum.

5. Agentes de evaluación

Los escenarios de evaluación pueden incorporar la participación de diferentes agentes, de acuerdo con su clasificación, es posible considerar:

- a) Heteroevaluación: corresponde a la acción en donde el evaluador es diferente al grupo evaluado. Este tipo de evaluación lo realiza el profesor.
- b) Autoevaluación: Se utilizará para que el alumno/a conozca sus progresos, dificultades y brechas sobre el proceso, progreso y logros de aprendizaje.

- c) Coevaluación: es aquella en donde los integrantes de un grupo se evalúan mutuamente

6. Retroalimentación de aprendizajes

Las retroalimentaciones estarán definidas en la planificación de aprendizajes, de acuerdo con las actividades previstas y los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y niveles educativos.

La retroalimentación está orientada **al profesor**, cuando él mismo analiza su práctica pedagógica a la luz de la información que recoge sobre los aprendizajes de sus estudiantes. Lo anterior le permite analizar qué aspectos de su práctica parecen haber apoyado y facilitado más el desarrollo de estos aprendizajes y cuáles tuvieron menor impacto, y así tomar decisiones oportunas para ajustar las estrategias utilizadas y lo planificado, como también implementar apoyos o adecuaciones particulares para aquellos alumnos que lo necesiten.

Por su parte, la retroalimentación al **alumno** es efectiva cuando cumple con los siguientes requisitos:

- Es descriptiva y no enjuiciadora del aprendizaje.
- Considera aspectos logrados y por mejorar.
- Es específica respecto de la tarea y que orienta al alumno a reducir su brecha entre el nivel actual del aprendizaje y la meta.
- Se centre en los aspectos que puedan cambiarse o ser mejorados para así acortar la brecha hacia la meta de aprendizaje.
- Es oportuna, para que los alumnos sean conscientes de sus resultados de aprendizaje y tengan tiempo aún para actuar sobre la información que se les entrega, logrando mejorar, reelaborar su tarea evaluativa, el producto o el desempeño, antes de una evaluación sumativa.
- Es observable, dejando evidencia de lo que hace o decide a partir de la retroalimentación recibida.
- Refuerza positivamente, a través de felicitaciones, explicitando el buen trabajo de un equipo y/o estudiante.
- Promueve el diálogo reflexivo con y entre los alumnos para evidenciar los avances de trabajo.

7. Procedimientos, plazos y condiciones de Evaluación

7.1 Atendiendo a que los alumnos poseen diferentes habilidades a través de las cuales pueden aprender, los *procedimientos evaluativos son variados* y adecuados a las experiencias de aprendizaje de los estudiantes y algunos de ellos son calificados de acuerdo con la programación de evaluaciones.

Se aplicarán diversas técnicas o tipos de evaluación, indicados en el presente Reglamento, para la constatación del logro de los objetivos, con instrumentos tales como: pruebas y controles escritos, informes de trabajo individual o grupal, disertaciones, foros, portafolios, interrogaciones orales, trabajos grupales, investigaciones individuales, laboratorios, ensayos, entrevistas, confecciones de maquetas, bitácoras, páginas web, blog, presentaciones visuales, u otra modalidad que determinen los docentes en correspondencia a sus planificaciones de aprendizaje.

7.2 Las fechas de las evaluaciones sumativas de todas las asignaturas se establecerán de común acuerdo entre profesores del curso, de asignatura y coordinación académica.

Esta programación de evaluaciones se realiza de acuerdo con la planificación de aprendizajes de cada asignatura y nivel, y es informada a comienzos de cada semestre a los estudiantes y apoderados. La Coordinación Académica publicará semestralmente en la web institucional la programación de evaluaciones para todos los niveles y curso.

7.3 Los alumnos deben conocer al inicio de cada unidad de aprendizaje, los objetivos de aprendizaje y los desempeños esperados, como también cómo serán evaluados esos objetivos explicitando conocimiento, habilidades y actitudes de acuerdo con los programas vigentes y a la planificación realizada por los profesores para la unidad de aprendizaje, que se convierte en el instrumento central del proceso.

7.4 Los instrumentos de evaluación empleados deberán cumplir con una serie de características:

- a) Indicar los objetivos considerados en la planificación de la unidad evaluada (explicitando en ellos, habilidades-contenidos y actitudes)
- b) Indicar las instrucciones, el tiempo del que dispone para ello y el puntaje pertinente asignado para su calificación.

- c) Ser informada a los alumnos de manera explícita incluyendo objetivos, contenidos y criterios de evaluación, con al menos con 15 días de anticipación.
- d) Cuando se trate una evaluación escrita, su corrección deberá ser entregada a los alumnos para su revisión y retroalimentación en un plazo máximo de diez días hábiles, desde el momento en que fue rendida la evaluación.
- e) En caso de trabajos de investigación serán definidos por los profesores, pero no puede exceder los 20 días la devolución de los resultados a los alumnos.
- f) Una vez aplicado el instrumento evaluativo y conocidos los resultados de este, el profesor deberá tomar una decisión pedagógica en cuanto al aprendizaje logrado, para lo que destinará unas horas de clases en las que podrá organizar actividades que permitan retroalimentar a los estudiantes respecto a los resultados de la evaluación de acuerdo al objetivo de aprendizaje, analizar errores frecuentes, resolver dudas, satisfacer las necesidades educativas de los distintos alumnos respecto a la evaluación y al aprendizaje esperado.

8. Las calificaciones.

La calificación consiste en representar el logro del aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto que permita transmitir un significado compartido respecto de dicho aprendizaje, por lo que siempre conlleva un proceso de evaluación.

- a) Las calificaciones deben ser una forma precisa de representar el logro de los aprendizajes para comunicarlo a los estudiantes, sus familias y apoderados, así como a otros docentes, en función de apoyar el aprendizaje.
- b) cada profesor, definirá el número y tipo de calificaciones de cada semestre. La determinación se basará en la reflexión pedagógica, considerando los objetivos de aprendizajes establecidos en cada una de las programaciones de las asignaturas.
- c) La cantidad de calificaciones no tiene necesariamente que ser rígida, por lo cual puede dejarse espacio para reemplazar o agregar calificaciones si se identificara la necesidad de recoger nueva evidencia del aprendizaje, siempre con un sustento pedagógico y siendo acordado con el correspondiente Coordinador académico de asignatura, e informando con anticipación a los estudiantes.
- d) No se realizarán evaluaciones semestrales o evaluación final anual.
- e) Se podrán aplicar un máximo de dos evaluaciones con calificaciones directas al libro de clases por día. Excepcionalmente se podrán aplicar tres pruebas escritas siempre que una de ellas corresponda a lectura domiciliaria de asignatura de Lenguaje.
- f) *Las calificaciones serán representadas a través de una escala numérica* en todas las asignaturas correspondientes al plan de estudios. El 1,0 representará la nota mínima calificación y el 7,0 como máxima calificación respecto del logro del aprendizaje.
- g) Para el cálculo de las calificaciones semestrales y anuales se aproximará la centésima a la décima superior cuando esta sea igual o mayor que 5. Ejemplos 5,68 = 5,7; 6,23 = 6,2.
- h) Todas las calificaciones serán coeficiente 1, siendo la calificación mínima de aprobación 4,0, con un nivel de exigencia del 60% del total del puntaje.
- i) Se exceptúan de lo anterior Educación Parvularia y Religión. Las calificaciones serán expresadas a través de conceptos según la siguiente tabla.

Educación Parvularia	Religión
L: Logrado. Indica que el alumno tiene dominio del aprendizaje.	MB: Muy bueno
EVL: En vías de logro, por tanto, una evolución positiva al aprendizaje.	B: Bueno
	S: Suficiente
	I: Insuficiente

NL: No logrado. El alumno no posee dominio del aprendizaje.

NO: No observado, el aprendizaje no ha sido evaluado.

- j) La asignatura de religión es voluntaria, cada familia declara al matricular si el estudiante seguirá o no seguirá la asignatura. Su evaluación y calificación no tiene incidencia en la promoción.
- k) Todas las asignaturas del plan de estudios serán evaluadas y calificadas, no existen eximiciones de asignaturas.
- l) Toda calificación realizada será válida una vez que se registre en el libro de clases, donde además se señalará la fecha de la evaluación, objetivo y/o contenido evaluado.

9. Informe actitudinal

El desarrollo personal y social de los estudiantes cobra importancia de acuerdo con Proyecto Educativo Institucional y la búsqueda de un proceso formativo holístico e integral, por tanto, que no sólo enfatiza aprendizajes cognitivos, sino que, apuesta por el desarrollo de habilidades integrales, actitudes y disposiciones para aprender y ser parte de un espacio colectivo de forma activa y responsable.

De esta forma, el proceso, progreso y logro de los objetivos de aprendizajes transversales se registrará en un Informe de desarrollo personal y social del Alumno(a) el que se entregará a los apoderados después de finalizado cada uno de los periodos académicos semestrales.

Para la evaluación realizada del logro de los Objetivos de Aprendizajes Transversales (Informe Actitudinal), tal como lo indica nuestro Reglamento Interno, se utilizará la siguiente escala:

LOGRADO	El desarrollo del aprendizaje está satisfactoriamente alcanzado por el estudiante. Se observa en su comportamiento en todas las actividades y situaciones que enfrenta en su quehacer escolar.
EN VÍAS DE LOGRO	El aprendizaje descrito está en proceso de desarrollo por parte del alumno(a). Ocasionalmente se evidencian comportamientos donde se manifiesta el rasgo, pero aún no forma parte de su actuar habitual.
NO LOGRADO	El alumno(a) no ha alcanzado el logro del aprendizaje esperado. El rasgo referido no se encuentra presente en los comportamientos habituales del alumno(a) y se debe esperar un tiempo mayor para que se manifieste de manera satisfactoria.
NO OBSERVADO	El aprendizaje descrito no fue observado durante el período.

10. De la eximición

Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todas las asignaturas que dicho plan contempla.

No obstante, el establecimiento implementará las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los alumnos que así lo requieran. Asimismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N° 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación.

11. Evaluación diferenciada

Se entenderá que un alumno presenta necesidades educativas especiales cuando precisa ayuda y recursos adicionales, ya sean humano, materiales o pedagógicos para conducir su proceso de desarrollo y aprendizajes y contribuir al logro de los fines de la educación. Las necesidades educativas especiales pueden ser de carácter transitorias o permanentes.

La evaluación diferenciada es una estrategia individualizada que permite favorecer los procesos de enseñanza aprendizaje de los alumnos, de manera de que logren los Objetivos de Aprendizaje planteados en los programas de estudio definidos para el nivel y asignatura correspondiente.

De esta forma, la evaluación diferenciada es una estrategia de apoyo para los estudiantes durante el tiempo requerido para la superación de las barreras, debiendo recibir, cuando corresponda, el apoyo de especialistas externos, evitando afectar su autoestima y pérdida de motivación por el aprendizaje.

Para proceder a la implementación de evaluación diferenciada, el colegio ha definido el siguiente procedimiento:

- a) El diagnóstico de la necesidad educativa debe ser generado por un profesional externo (medico, neurólogo, pediatra, psiquiatra, con acompañamiento y seguimiento de psicólogo, psicopedagogo externo).
- b) Los padres, apoderados o tutores podrán solicitar la medida de evaluación diferenciada al profesor jefe a través de una entrevista concertada, en la que se entregará la solicitud formal, de acuerdo con el formulario dispuesto para estos efectos que se encuentra publicado en la web institucional, al que se debe adjuntar el diagnóstico del especialista.
- c) El informe generado por el especialista externo debe contener:
 - c.1 Antecedentes relevantes del estudiante y el motivo de la consulta.
 - c.2 Instrumentos aplicados al estudiante y los resultados obtenidos.
 - c.1 Diagnóstico específico de la dificultad(es) del alumno(a).
 - c.2 En qué asignatura(s) específica(s) de aprendizaje se solicita la evaluación diferenciada, evitando términos ambiguos tales como evaluación diferenciada global o general.
 - c. 3 Especificar el tratamiento externo que debe recibir, o esté recibiendo el estudiante, durante el periodo en el cual reciba la evaluación diferenciada que se recomienda.
 - c.4 Señalar el período solicitado de Evaluación Diferenciada.
 - c.5 Entregar recomendaciones específicas a profesores de asignaturas involucradas en la evaluación diferenciada.
 - c.6 Explicitar recomendaciones a la familia.
 - c.7 Indicar la fecha próximo control.
- d) La solicitud será revisada por la coordinación académica y el profesor jefe, presentada a la dirección quien autorizará la aplicación de la evaluación diferenciada y se entregará respuesta por escrito al apoderado en un plazo no superior a 7 días.
- e) El procedimiento de acceso a la evaluación diferenciada se aplicará exclusivamente durante el año lectivo en curso, siendo responsabilidad del apoderado solicitarla anualmente con la presentación del protocolo de solicitud del o los especialistas tratantes. Esto no excluye la posibilidad de presentar informes adicionales al protocolo de solicitud que entreguen más información para poder atender de mejor manera la necesidad educativa especial.
- f) Los padres se comprometen a mantener el tratamiento especializado del estudiante en función de sus necesidades mientras dure la evaluación diferenciada.
- g) Es responsabilidad de los padres y/o apoderado y de los especialistas externos facilitar la comunicación y las instancias de entrevistas, con el fin de aunar criterios y lograr lineamientos comunes que favorezcan el desarrollo del estudiante, informando periódicamente al colegio los estados de avance de este.
- h) Una vez aprobada la solicitud, la Coordinación académica citará a una entrevista a través de una comunicación en la agenda escolar al apoderado/a. En la entrevista se le informará del procedimiento de aplicación de la evaluación diferenciada, dejando constancia de aquello en la hoja de entrevista del alumno. En esa instancia, el apoderado deberá firmar el documento "Compromiso de apoderado".
- i) Ante la aceptación de la solicitud de la evaluación diferenciada, las acciones no tendrán un carácter retroactivo.
- j) Coordinación académica informará al profesor jefe y profesores de asignatura sobre los elementos de la evaluación diferenciada.
- k) En el caso de los estudiantes que tuvieron evaluación diferenciada el año anterior, será citado su apoderado al inicio del año escolar por el profesor jefe con la finalidad de realizar el seguimiento de la situación del estudiante.
- l) Los estudiantes que tengan evaluación diferenciada no están exentos de la repitencia de curso.

12. Adecuaciones curriculares.

Los recursos para atender pedagógicamente a estudiantes que presentan necesidades educativas especiales están contemplados en la planificación y evaluación de aprendizajes, y corresponden a adecuaciones de acceso y adecuaciones curriculares en los objetivos de aprendizajes que serán definidas de acuerdo con los antecedentes particulares del diagnóstico y nivel que cursa el estudiante.

Las adecuaciones de acceso serán aplicadas de Pre- Kínder a IV° Medio, y corresponden a las acciones extraordinarias que lleva a cabo el/la profesor/a para dar respuesta a las necesidades individuales de sus alumnos entre otras: Ubicación en sala de clases, adecuación de tiempos durante el desarrollo de actividades de aprendizajes y la aplicación de instrumentos de evaluación, acompañamiento durante la aplicación de instrumentos para clarificar instrucciones.

Por otra parte, las adecuaciones de objetivos de aprendizajes, de acuerdo con el decreto 83/2015, se definen de acuerdo a los antecedentes particulares del estudiante, y el nivel que cursa, en donde la participación y compromiso de la familia es fundamental para la progresión del estudiante resguardando los objetivos de aprendizaje definidos en el Currículum. Estas adecuaciones serán trabajadas entre los docentes y la coordinación académica, con apoyo en el diagnóstico e informes emanados por el o los especialistas externos.

13. Información a estudiantes y apoderados sobre el proceso de evaluación

La evaluación en el proceso educativo de los estudiantes adquiere una relevancia de suma importancia pues da cuenta del proceso, progreso y logro de aprendizajes, información que permite al docente y al estudiante tomar decisiones remediales y de mejoramiento para avanzar en el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje.

Junto con lo anterior, en el sistema escolar, la evaluación permite evidenciar al término del proceso el cumplimiento de criterios para la promoción de los estudiantes. Debido a esto, es vital que los estudiantes y los apoderados sepan con antelación cuándo, cómo, con qué instrumento van a ser evaluados los estudiantes con el único fin de que los estudiantes puedan enfrentar con mejores herramientas esta instancia educativa.

De esta forma, se resguardará el derecho que alumnos y apoderados tienen, de ser informados de los objetivos de aprendizaje y los criterios de evaluación que están implicados en el proceso; de modo de ser evaluados y promovidos de acuerdo con un sistema objetivo y transparente.

Por lo anterior, al inicio de cada semestre se presentará un plan de evaluación por asignatura, que incorporará las acciones formativas, instancias de retroalimentación y las evaluaciones sumativas, especificando la cantidad de calificaciones programadas para el periodo. Para cada una de ellas, los estudiantes conocerán y se le explicarán previamente los criterios de evaluación; para el caso de las pruebas escritas se presentarán los objetivos de aprendizajes que se informarán a lo menos con una semana de anticipación y para los trabajos o actividades prácticas, al inicio de proceso, los estudiantes recibirán la Ficha de trabajo que incluye el instrumento de evaluación que declara los criterios e indicadores evaluativos, es decir los desempeños esperados de ellos y ellas.

Junto con lo anterior, la coordinación académica publicará en la web institucional, al comienzo de cada semestre, el plan de evaluaciones del período por curso, nivel y asignatura, indicando los tipos de instrumentos que se emplearán para recoger información de los desempeños de los estudiantes. Adicionalmente, se publicarán durante su aplicación, las Fichas de trabajo de cada una de las evaluaciones de las actividades prácticas, investigaciones, exposiciones, simulaciones y otras.

De existir modificaciones al plan de evaluaciones, será informado a través de la web, y por profesores jefes a los cursos respectivos.

El establecimiento entregará cuatro informes en el año respecto de progreso y logro de aprendizajes de los estudiantes, sin perjuicio de que si el apoderado, si así lo requiere, se le entregue informe de calificaciones en distintos períodos del año. La entrega adicional de un informe de calificaciones se debe solicitar en entrevista con el profesor jefe correspondiente.

Cada semestre se entregará un informe de avance y un informe de situación final. Además, los padres y apoderados podrán tener entrevista con el profesor jefe o profesor de asignatura para conocer el proceso, progreso y logros de sus estudiantes. Para acceder a la información, el apoderado deberá solicitar una entrevista con profesor jefe o de asignatura a través de agenda escolar.

Adicionalmente, los apoderados tendrán acceso a la plataforma EDUPLAN en donde podrán acceder a las calificaciones de los estudiantes y con ello ir monitoreando el proceso.

14. Registro de Calificaciones

Las calificaciones se registrarán en el libro de clases y serán publicadas en el sistema de gestión pedagógica EDUPLAN, disponible en la página del colegio www.royalamerican.cl.

Los profesores tendrán un plazo máximo de 10 días hábiles desde el momento de aplicación de la prueba para entregar los resultados, retroalimentar a los estudiantes y consignar la calificación en el libro de clases. Para el caso de las evaluaciones de lectura domiciliaria y trabajos, el plazo máximo es de 13 días hábiles para la entrega y retroalimentación de los resultados. Posterior al registro en el libro de clases las calificaciones serán consignadas en el sistema computacional del colegio (EDUPLAN).

15. Reflexión profesional acerca de los procesos de evaluación

Con el objetivo de fomentar el trabajo colaborativo para promover la mejora continua de la calidad de las prácticas evaluativas y de enseñanza, semestralmente se realizarán tres consejos de profesores en donde se generarán espacios profesionales para discutir y acordar criterios de evaluación, como también analizar los resultados de aprendizaje logrados, estrategias remediales y de mejora y la calidad de los instrumentos de evaluación.

La coordinación académica en conjunto con la dirección, planificarán estas instancias de trabajo técnico pedagógico con la finalidad de compartir experiencias exitosas de docentes, promoviendo el trabajo colaborativo entre pares.

Junto con lo anterior, se resguardan los espacios para el trabajo técnico y las decisiones pedagógicas que los docentes realizan en las reuniones por ciclo que se generan entre los profesores y los coordinadores de asignatura.

16. Situaciones Especiales

Evaluación recuperativa.

Al terminar el año escolar, los estudiantes que tengan un promedio anual de 3.9 en una asignatura que incide en la promoción, podrá rendir una evaluación adicional para determinar la aprobación o reprobación de la asignatura.

Las evaluaciones de carácter recuperativo serán aplicadas a partir de una calendarización que garantice al menos 48 horas de preparación del alumno. Se considerarán las 48 horas a partir de la entrevista que se realice con el apoderado, instancia en que se informará los objetivos de aprendizaje que se evaluarán y el tipo de instrumento que deberá rendir el estudiante.

En el caso de las pruebas escritas que presenten igual o más de 50% de calificaciones insuficientes, El profesor emitirá un informe a la coordinación académica en donde se detallen los resultados de la evaluación, por objetivo/habilidad, de modo de identificar con mayor claridad la dificultad.

Con estos antecedentes, la coordinación académica en conjunto con el docente decidirá respecto de la pertinencia de una nueva evaluación, como también de una clase de refuerzo de los aprendizajes no logrados o muy descendidos.

En el caso de decidir una segunda evaluación, esta deberá considerar los objetivos de aprendizajes más descendidos.

En relación con los estudiantes que en la primera evaluación lograron una calificación igual o sobre 6.0 y todos los objetivos de aprendizajes logrados, podrán optar a rendir la segunda evaluación, registrándose a todo evento la calificación obtenida. De 1° a 6° básico, el apoderado deberá informar el interés de rendir la segunda evaluación, vía agenda. De 7° básico a 4° medio el estudiante deberá informar a profesor el interés de rendir la segunda evaluación.

Ingreso posterior al inicio del año escolar

Si el alumno ingresa luego del inicio del año escolar y al momento de su matrícula presenta calificaciones de su colegio anterior, estas serán analizadas por Coordinación Académica en relación con número de calificaciones y el semestre correspondiente para ser ingresadas en el libro de clases y luego ser incorporadas a Eduplan.

Procesos de validación de estudios

Para el caso de alumnos extranjeros, estos deberán presentar la documentación respectiva y se aplicarán los procedimientos legales que para estos efectos existen (convalidación, matrícula provisional, validación de estudios, entre otros). Para el caso de los estudiantes de nacionalidad chilena que hayan cursado estudios en países sin convenio con Chile, deberán ser evaluados de acuerdo a las determinaciones ministeriales para validar su nivel de estudio.

Enfermedad prolongada

Los estudiantes que presenten una enfermedad prolongada que dificulte su asistencia regular, se otorgarán las facilidades administrativas y académicas. Será responsabilidad de las Coordinaciones Académicas dejar registro, informar al apoderado y velar por el cumplimiento de las condiciones establecidas que permitan verificar el nivel de logro de los objetivos de aprendizajes

Finalización anticipada del año escolar.

Se aplicará a alumnos(as) de 1° Básico a 4° año de Enseñanza Media, sólo en casos estrictamente justificados y avalados con antecedentes escritos que indiquen expresamente la situación del estudiante como: razones médicas evidenciadas en certificado del especialista (incluyéndose el diagnóstico), traslado fuera del país (posterior al 30 de octubre) o, problemas familiares u otra causal que amerite el término del año escolar en forma anticipada con los respaldos legales correspondientes.

Los apoderados deberán presentar la solicitud por escrito con fecha máxima al 30 de octubre, adjuntando todos los documentos pertinentes. La solicitud debe ser presentada a Encargada de Convivencia escolar. El estudiante deberá tener cursado como mínimo un semestre, con asistencia a clases sistemáticas.

Estas solicitudes serán analizadas por Coordinación académica y ratificada por Dirección. Profesor jefe comunicará la decisión final al apoderado, en un plazo máximo de 7 días.

Servicio Militar.

Se otorgará a todos los alumnos que lo soliciten, el certificado de matrícula actualizado, para trámites de servicio militar cuando corresponda. En los casos que un alumno transcurrido el Primer Semestre de clases, sea convocado a cumplir con el servicio militar y a petición del apoderado, se procederá a finalizar el año escolar anticipadamente, informando a los estamentos correspondientes.

Situaciones de Alumnos(as) que participen en Certámenes Nacionales o Internacionales

Ante los casos debidamente acreditados y respaldados por instituciones o por nuestro establecimiento, se otorgarán facilidades administrativas y académicas para su participación, otorgando flexibilidad y plazos necesarios para que cumpla con sus deberes académicos. Todo esto debe ser solicitado formalmente por el apoderado a través entrevista con el profesor jefe, quien evaluará cada caso con la coordinación académica.

Estudiantes sometidos a procesos legales.

El establecimiento brindará las facilidades a los estudiantes que se encuentren sometidos a procesos legales para cumplir con su proceso evaluativo, lo que será coordinado por el profesor jefe y el encargado de convivencia escolar con el apoderado.

Estudiantes padres, madres y embarazadas.

El establecimiento responderá a las exigencias contenidas en la “Circular de alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes” de marzo del año 2018 con el objetivo de mantener a los estudiantes en el sistema educativo, flexibilizando los procesos de aprendizajes o el currículum, en consideración a su condición, pero sin perder de vista el derecho que les asiste a recibir una adecuada y oportuna atención en el ejercicio de estos. Asimismo, se definirán acciones que apunten a compatibilizar la condición de embarazo, maternidad o paternidad con la de estudiante, asegurando el resguardo de la integridad física, psicológica y moral de estos alumnos.

Las medidas administrativas y académicas específicas se definirán en entrevistas con el estudiante y su apoderado.

Ausencia a salidas pedagógicas.

Las salidas pedagógicas están contempladas dentro de la programación de aprendizajes anual de cada asignatura y nivel de enseñanza. Si un estudiante por diferentes razones, debidamente justificadas por su apoderado, no participa de ella será evaluado asignándole un trabajo referido al tema abordado en la salida pedagógica.

Repitencia por segunda vez.

La Dirección del establecimiento a través de la solicitud formal y escrita del apoderado, aceptara o no la continuidad de estudiantes repitentes por segunda vez o que haya repetido de curso por 2º vez en un mismo ciclo (1º a 8º básico) o (1º a 4º medio). Para estos efectos el profesor jefe emitirá un informe en el que contendrá los antecedentes académicos, psicológicos, emocionales, familiares y de salud.

Cambio de asignatura de formación diferenciada

Para los estudiantes de 3º y 4º año de enseñanza media que modifiquen su formación académica en asignaturas del plan de formación diferenciada, el promedio anual se calculará considerando los promedios semestrales de la asignatura cursada el primer semestre y la asignatura cursada el segundo semestre.

17. Situaciones especiales durante el proceso evaluativo

Durante la aplicación de un instrumento de evaluación de tipo prueba escrita, se considerarán las siguientes acciones como falta a la honestidad:

- a) Presentar un material que no le pertenece para ser evaluado (plagio).
- b) Recibir información de cualquier tipo por parte de un compañero durante una evaluación de manera oral y escrita.
- c) Entregar o dar información de cualquier tipo a otro compañero durante proceso de evaluación de manera oral y/o escrita.
- d) Manipular o utilizar medio tecnológico durante el proceso de evaluación (celular, tablet, etc) que no sea solicitado explícitamente en las instrucciones del instrumento de evaluación.
- e) Manipular o utilizar resumen, ayuda memoria u otros recursos que no sean solicitados explícitamente en las instrucciones del instrumento de evaluación.
- f) Realizar actividades ajenas al desarrollo de la clase (escuchar música, realizar otros trabajos, otros) conversar con compañeros.

Las faltas de honestidad en procesos evaluativos (copias, plagios u otras) son consideradas faltas de conducta, por tanto, se aplicará el procedimiento definido para estos casos en el Reglamento interno.

En término de evaluación, los estudiantes que sean sorprendidos en situaciones como las descritas anteriormente, serán citados por el profesor de forma automática a rendir una nueva evaluación, dejando registro en el libro de clases de lo ocurrido e informando de ello al encargado de convivencia de modo de que el apoderado sea citado para tomar conocimiento de lo ocurrido y de las implicancias que ello tiene de acuerdo con las definiciones del Reglamento Interno.

Procedimiento ante ausencias a evaluaciones

a. En el caso de ausencia a evaluaciones debidamente justificadas con certificado médico y/o justificación presencial del apoderado, los Coordinadores académicos de asignatura serán responsables de velar por la aplicación del instrumento al momento del regreso del estudiante a clases. El(la) estudiante deberá rendir la prueba durante la jornada de clases, en Biblioteca u otro lugar adecuado.

La justificación presencial del apoderado se deberá realizar al momento del regreso del estudiante a clases con el coordinador de asignatura.

Se excluyen de este procedimiento las siguientes situaciones:

- Estudiantes que presenten certificado médico por ausencias prolongadas que impliquen más de dos evaluaciones de tipo prueba escrita sumativas que se consideren calificación directa a la asignatura.

- Estudiantes que en el día de su regreso tengan fijadas tres evaluaciones sumativas de tipo prueba.

En estos casos, Coordinación Académica recalendarizará la aplicación de pruebas atrasadas.

Los estudiantes que no presenten certificado médico y/o justificación presencial del apoderado por su ausencia, al reincorporarse a clases se les evaluará con un instrumento que considera los objetivos de aprendizajes de la prueba programada, modificándose su formato, y dejando registro en el libro de clases de la no justificación ante ausencia a una evaluación programada, lo que debe ser informado por el profesor jefe al apoderado a través de una comunicación escrita o en una entrevista personal.

La modificación de instrumento también se realizará a estudiantes que se reincorporen de ausencias justificadas extendidas cuando el instrumento original y los respectivos resultados ya fueron reportados con el curso.

b) En el caso de ausencia a disertaciones, será responsabilidad del alumno presentarse con el profesor quien indicará la nueva fecha de la evaluación. Esta situación en ningún caso perjudicará la evaluación de los demás integrantes del grupo.

c) En cuanto a la entrega de trabajos, será responsabilidad del estudiante presentar el trabajo a la respectiva Coordinación académica de asignatura el día de su regreso. Si el estudiante no presenta el recurso en forma oportuna, se aplicarán las definiciones incluidas en los criterios e indicadores de evaluación de la Ficha de trabajo.

Ingreso tardío a rendir evaluaciones

Los alumnos atrasados al inicio o durante la jornada de clases dispondrán del tiempo restante de clases de la asignatura u otras para responder la evaluación.

Aquellos alumnos que ingresan atrasados en horarios posteriores al que fue aplicada prueba o entrega de trabajo, deberá rendir prueba o entregar trabajo durante la jornada.

Plagio

Si un docente evidencia signos de plagio en un trabajo, deberá interrogar de manera oral o escrita al estudiante con respecto al contenido de este. El desempeño evidenciado en la interrogación corresponderá a la calificación que se registrará en el libro de clases. El profesor deberá dejar registro en la hoja de vida, enviar comunicación al apoderado informando situación, en conjunto con Coordinación de asignatura definir momento de aplicación de interrogación y registrar calificación.

Pruebas entregadas en blanco

Las calificaciones deben representar los resultados de la evaluación, por tanto, del aprendizaje del estudiante, de no existir evidencia de ello no es posible calificar.

En el caso en que un alumno entregue un instrumento de evaluación en blanco o se niegue a dar una evaluación, el profesor deberá dejar el registro en la hoja de vida, enviar comunicación al apoderado que explique lo sucedido y las implicancias de ello de acuerdo con el reglamento interno, indicando las condiciones para la nueva aplicación de la evaluación.

18. Monitoreo del desempeño de los estudiantes

Los coordinadores académicos de asignatura junto a profesores jefes realizarán un monitoreo y seguimiento del desarrollo de los estudiantes y su proceso pedagógico. Esto con la finalidad de detectar situaciones que requieren apoyos específicos y prever bajos desempeños. Esto se realizará en reuniones quincenales de coordinación.

En el caso de identificar estudiantes que requieran de apoyos específicos de refuerzo pedagógico, generando un proceso paralelo al desarrollo de las clases que incluirá:

- a) Una programación de trabajo regular/ semanal.
- b) La planificación de trabajo estará vinculado al trabajo que los estudiantes están haciendo como parte normal de la rutina escolar.
- c) Actividades que complementan el trabajo de aula, no la repiten.
- d) Metodologías diversificadas que reconocen la particularidad del estudiante.

Las medidas adoptadas para apoyar pedagógicamente serán informadas y autorizadas el apoderado del estudiante que será sujeto del apoyo pedagógico.

19. De la promoción

En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

a. Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

- a) Hubieran aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
- b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

b. En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de los días de clases del calendario escolar anual. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

Para el caso de los estudiantes que presenten menos del 85% de asistencia al finalizar el año escolar se realizará lo siguiente:

- a) Encargada de Convivencia Escolar, al fin del 1° semestre enviará a los apoderados de los estudiantes con menos de 85% de asistencia una carta de manera preventiva
- b) Encargada de Convivencia Escolar, al fin del segundo semestre, enviará los apoderados de los estudiantes con menos de 85% de asistencia una carta informando la situación final de asistencia.
- c) Los apoderados que reciban la carta deberán presentar por escrito a Dirección una solicitud para considerar la aprobación del estudiante, adjuntando antecedentes médicos, cambios de domicilio, u otros que expliquen la situación.
- d) La directora del establecimiento, en conjunto con el Coordinador académico, consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida,

en atención a los antecedentes entregados por la solicitud del apoderado y complementados con el profesor jefe.

En relación con cumplimiento de los criterios de logro de objetivos de aprendizaje, el establecimiento educacional, a través del director y el equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Para estos efectos, el profesor jefe, con apoyo de los profesores de asignaturas y coordinadores, elaborará un informe del proceso de aprendizaje del alumno que deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

1. El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año.
2. La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y;
3. Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe a que se refiere el párrafo anterior se incluirá en el expediente del estudiante.

La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta e informada al estudiante y su apoderado antes del término de cada año escolar.

Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando estos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

Independiente de la promoción/repitencia, todos los estudiantes que se encuentre en condición de no cumplir los criterios respecto del logro de aprendizajes finales, deberán contar con un plan de acompañamiento pedagógico para el año siguiente que se proponga acompañar el proceso para avanzar respecto de su brecha de aprendizaje. Este plan será informado y aceptado por el apoderado.

20. Situación final de promoción

La situación final de promoción de los estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los alumnos un certificado anual de estudios que indique las asignaturas y/o actividades de aprendizaje, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por ningún motivo.

32. De la certificación:

La situación final de promoción de los alumnos(as) de 1° Básico a 4° de Enseñanza Media quedará resuelta al término de cada año escolar. Al finalizar este proceso, nuestro Establecimiento entregará el Certificado Anual de Estudios, el cual deberá indicar las asignaturas con sus calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

Los alumnos(as) que hubiesen aprobado el 4° de Enseñanza Media Científico - Humanista recibirán la Licencia de Enseñanza Media al término del año escolar respectivo.

Las actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán todos los elementos requeridos por el Ministerio de Educación.

Ante situaciones no contenidas en el Reglamento, estas se resolverán en comisión de trabajo formada de los coordinadores académicos de asignatura y nivel y la Directora, como también, de ser necesario, ante situaciones específicas o no señaladas se procederá a realizar las consultas pertinentes al Departamento Provincial de educación correspondiente.

